

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 11 de 1978

Núm. 3694

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

# EDICTO

**C. Marcos Arturo Peláez Torres.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente número 749/976, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por María Jesús Reich de Peláez en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Villahermosa, Tabasco, a catorce de Séptiembre de mil novecientos setenta y siete.— A sus autos el escrito de María Jesús Raich de Peláez recibido en veinte de julio del presente año y se acuerda:— Primero:—Con vista de la certificación formulada por la Secretaría, y apareciendo que el demandado, Marcos Arturo Peláez Torres, no contestó la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido por la Ley, como se pide, con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616 y 618 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo de hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar y por acusada la rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados del Juzgado:— Segundo:— Así mismo confundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código Adjetivo Civil, se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas por diez días lo que

se notificará al rebelde Marcos Arturo Peláez Torres, por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado:— Tercero:— En su oportunidad, certifique la Secretaría el término concedido al demandado para ofrecer pruebas a partir del día siguiente hábil de la última publicación respectiva:— Cuarto:— Téngase por ofrecidas desde ahora las pruebas que a la parte actora convino y se reserva el proveído para su oportunidad procesal.— Notifíquese personalmente al actor y al demandado como está ordenado y por cédula en estrados.— Cúmplase, lo proveyó mandó y firma el Licenciado Carlos Francisco Dagug Cadenas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.— Dos firmas ilegibles Rúbricas .

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los Catorce días del mes de Séptiembre de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario.  
Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Paraíso, Tab.

**E d i c t o**

En el expediente civil Núm. 104/977, relativo al Juicio de información de dominio promovido por Gregorio Hernández Hernández, se dictó un auto que dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, Diciembre doce de mil novecientos setenta y siete.— Vistos; el escrito y documentos que presenta el señor Gregorio Hernández Hernández, se le tiene en la vía de jurisdicción voluntaria, promoviendo información de dominio para acreditar que de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Moctezuma Tercera Sección de este municipio, con superficie de una hectárea, cincuenta áreas, cero centiáreas y las medidas y linderos siguientes:— Al Norte ciento cuarenta y tres metros con Antonio Valenzuela; Al Sur ciento cincuenta metros con Carlos A. Romero M; Al Este noventa y ocho metros cinco centímetros con Carlos A. Romero M., Al Oeste cien metros con Carlos A. Romero M. Con fundamento en los Artículos 870, 904, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social la intervención legal que le corresponde. De conformidad con el Artículo 2932 del Código Civil del Estado, dése amplia publicidad a esta promoción para lo cual publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fijándose además edictos en los lugares públicos de costumbre. Cúmplido lo anterior de cuenta la Secretaría de acuerdos para la recepción de la testimonial ofrecida.— Notifíquese y Cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé”.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

**E D I C T O**

La Sra. María Olga Zurita de Focil, con domicilio en este lugar, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de ésta Ciudad, el cual consta de una superficie de 310.40 M2. (trescientos diez metros con cuarenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 19.40 Mts., (diez y nueve metros con cuarenta centímetros lineales) con propiedad de la Sra. Martha Reyes de Custodio, al Sur: 19.40 (diez y nueve metros con cuarenta centímetros) lineales, con propiedad del Sr. Carlos Herrera Pérez; Al Este: 16.00 Mts., (diez y seis metros) lineales, con propiedad de la Sra. Felicita Alvarado de N., y Al Oeste: 16 Mts. (diez y seis metros) lineales con la calle Juan N. Moreno., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 25 de Enero de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Esaú Valencia Castillo.

El Secretario.

Lic. Natividad de la Cruz González.

3 — 2

Como esta ordenado se expide el presente edicto para su publicación correspondiente, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, A los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario del Juzgado.

C. Saúl Díaz Avalos.

2 — 2

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

# EDICTO

## A quien corresponda:

Que en el expediente civil número. ... 430/977 relativo a Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Natividad Ramón Ramón Presidente de la Asociación Civil Ganadera de Macultepec, Centro; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de primera Instancia de lo civil Villahermosa, Tabasco, Octubre Diez de mil novecientos setenta y siete.— Por presentado el señor Natividad Ramón Ramón, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Ganadera de Macultepec, Centro, Tabasco, personalidad que se le reconoce en virtud de la fotostática debidamente certificada por el Notario Público número 4 Licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio en la vía de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle Ildefonso Evia sin número del Poblado de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 25.10 metros con propiedad de Cecilio García y 16.90 metros con la propiedad de Jaime Hernández Jiménez; Al Sur en 42.00 metros con la calle Ildefonso Evia; Al Este en 32.00 metros con la Cancha Deportiva y 3.10 metros con Jaime Hernández Jiménez y al Oeste en 27.30 metros con propiedad de Herminio Ortiz Pereira. Fór mese expediente, registrese y dése aviso al Superior. Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 907, 790, 798, 795 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 2,932 del Código Civil. Como lo solicita el promovente y con fun-

damento en el artículo 2,392 fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, asimismo públíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad.— Notifíquesele al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida.— En cuanto a la confesional no ha lugar por no estar previsto en el artículo 2,932 del Código Civil.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de la se dice del promovente al C. Licenciado Julio César Zurita Gámas en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Juana Ines Castillo Torres que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Quedo inscrito bajo el número 430/977 en el Libro de Gobierno.— Rúbrica...”

Por vía de notificación Mediante Publicaciones ordenadas constante de foja útil, expido el presente edicto a los seis días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. Civil.

C. Juana Ines Castillo Torres.

H. Ayuntamiento Constitucional.  
... del Mpio. de Jalpa de Méndez, Tab.

**E D I C T O**

Fidel Estebán Cruz, con domicilio en el Poblado de Mecoacán perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez Tab., de 35 años de edad, casado, Católico sin instrucción Escolar dedicado al campo, por medio de un escrito fechado hoy y signado por el mismo a comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de Terreno perteneciente al fundo legal ubicado en el Poblado de Mecoacán perteneciente a este Municipio, constante de una superficie total de 6,409.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 20 años en forma pacífica, continua y publica en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 43.00 metros con el señor, Santiago Ramos, Al Sur, 65.00 metros con el señor, Rubén Zapata, Al Este, 124.00 metros con los señores, Andrés Gómez y Rubén Zapata y al Oeste 110.00 metros con la carretera Soyataco Mecoacán, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente:

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parages Públicos. de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Enero 5 de 1977.

Sufragio Efectivo No Reección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

H. Ayuntamiento Consttl. del Municipio  
Jalpa de Méndez, Tab.

**E d i c t o**

Dominga Montejo García, con domicilio en el poblado de Jalupa perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 60 años de edad, casada, católica, sin instrucción escolar, dedicada a las labores del Hogar por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en el Poblado de Jalupa perteneciente a este Municipio constante de una superficie total de 660.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 50 años en forma pacífica continua y pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguiente:

Al Norte.— Con el señor Catalino Ruíz Madrigal con una superficie de 20.00 m., al Sur.— 20.00 m. con calle sin nombre, al Este.—33.00 m. con el señor Alfonso Coronel Montejo y al Oeste.—Con 33.00 m. con el Señor Felipe May habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para quien se considere con derecho a deducirlo se presente en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo., tableros municipales y parages públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 11 de Oct. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Edo.

*Convocatoria*

## PRIMERA

En la sección de ejecución, derivada del principal número 599/976, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Licenciado Arturo Maldonado Jiménez Endosatario en Procuración de "Renault Mexicana, S.A. de C.V.," en contra de los señores Virgilio Pérez Medrano y Herlinda Medrano Viuda de Pérez, con fecha veinticinco de Enero del año actual se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Enero Veinticinco de Mil Novecientos Setenta y Ocho.— Vistos; A sus autos el escrito presentado por el Licenciado Arturo Maldonado Jiménez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545, 546, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en Pública Subasta y al mejor postor y en Primera Almoneda el predio urbano ubicado en la calle Sindicato de Salubridad de la Colonia Adolfo López Mateos constante de una superficie de Trescientos Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados, actualmente marcado con el número 59, con los linderos siguientes; Al Norte en Once metros sesenta y dos centímetros con los Lotes veintidos y veintitres propiedad de los señores Amado Hernández y Lucio González; al Sur con igual medida con la calle de su ubicación; al Este con veintinueve metros noventa y cuatro centímetros y al Oeste con igual medida con el Lote número Cincuenta y Ocho, propiedad del señor Manrique Rodríguez Andrade, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 2079 a folios 95 del Libro Mayor volumen 86 Extracto 2648 del Libro General de Entradas a folio 5577 al 5580 del Libro de Extractos volumen 93, se hace notar que del citado predio sólo se saca a la Subasta Pública el Cincuenta por ciento que le corresponde de la So-

## ALMONEDA

ciudad Conyugal, que le corresponde al demandado Virgilio Pérez Medrano. Según avalúo practicado por el perito común designado, el predio en cuestión tiene un valor de \$ 451,950.00 (Cuatrocientos Cincuenta y un Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.). Para la práctica de la diligencia se señalan las once horas del día Dieciséis de Febrero venidero, del año actual y servirá de base para el Remate la cantidad de \$ 301,300.00 (Trescientos un Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), ó sean las dos terceras partes de aquella, asimismo se hace saber a los licitadores que para que tengan lugar a la Subasta, deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, el Diez por ciento de la última cantidad citada, sin cuyos requisitos no serán admitidos, dicho remate se llevará a cabo en el recinto de éste Tribunal en el día y hora señalado, Notifíquese como corresponda y cúmplase.—Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial 'D' señor Remedios Osorios López, con quién actúa y da fé.—Firmado dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado una firma ilegible.— Rúbrica. Se convoca postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces consecutivas cada uno dentro de nueve días, por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., Enero 25 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

C. Remedios Osorio López.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. Quinto Partido  
Judicial del Estado.— Comalcalco, Tab.

## **E d i c t o**

### PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente Civil número ..... 342/976, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis F. Ordóñez Barahona contra los señores Manrique Magaña Romero y Livi Falconi de Magaña con fecha 30 de Septiembre del año de 1977 se dictó un auto que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, Septiembre 30 treinta de 1977 mil novecientos setenta y siete. A sus autos escritos de cuenta. Se tiene al señor Licenciado Luis F. Ordóñez Barahona, exhibiendo el certificado de gravamen que reportan las propiedades embargadas, el que se agregará en autos, para que surtan sus efectos como corresponda.— Visto el estado de los autos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio, y 552, 554, 556, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicable a la materia mercantil, sáquese en pública subasta en Primera Almoneda, los bienes embargados, consistente en un predio urbano en la calle Juárez de esta Ciudad, con superficie de ciento siete Metros ochenta y nueve centímetros cuadrados, con los siguientes linderos que se determinan en los avalúos practicados, que aparecen agregados en este expediente siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la propiedad descrita, la cual tiene un valor comercial de: \$ 306,390.00 Trescientos Seis Mil Trescientos Noventa Pesos, debiendo los licitadores consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad igual por lo menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que ha servido de base para el remate. Anúnciese esta venta legal, por medio de Edictos, que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario Presente, que se publican en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, señalándose fecha para que tenga lugar la primera Almoneda, el décimo día hábil, que sigan la exhibición en este expediente, de los ejemplares correspondientes a las publicaciones que tengan los edictos, debiendo la Secretaría asentar razones en autos. — Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadana-

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Frontera, Tabasco.

## **E d i c t o**

Se hace del conocimiento público que el C. José Luis García Luna, vecino de esta ciudad, ha solicitado a este H. Ayuntamiento la adjudicación a su favor de un terreno de presunta propiedad municipal, ubicado dentro del fundo legal de esta misma población, el cual tiene una superficie total de 2,592.10 M2. que se encuentran localizados dentro de las mismas medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 53.00 mts. con calle Sánchez Magallanes; Al Sur, 45.00 mts., con sucesión de Higinia Frías Tosca; Al Este, 59.40 mts., con calle Benito Juárez; y al Oeste, 56.40 mts., con Jorge Zurita Rovirosa.

Con esta fecha se dio entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la prensa local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad, a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha de la primera publicación y no habiendo ningún opositor adjudíquese el repetido terreno a favor de los interesados de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, vigente.

Frontera, Tab., a 7 de Sept. de 1977.

La Presidenta Municipal.  
Profra. María del Carmen Paredes Z.

El Secretario.  
C.P. Julio César Pantoja L.

3 — 2

.....  
no Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado; por ante el Secretario que da fé.— Firma ilegible.— A. Mza. Z. Rúbricas”.

Se convocan Postores.

Comalcalco, Tab., Febrero 10. de 1978.

El Srío. del Juzgado. Mesa Civil.  
C. Alcides Mendoza Zurita.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Tenosique, Tab.

## EDICTO

**Sra. Rosa Emma Thompsón  
Vidaurri de Bautista.  
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 55/976 formado para el Juicio Sumario Civil de Servidumbre Legal de Paso promovido por los señores Raúl Domínguez Olán y Adelaida Paz de Domínguez, en contra de la señora Rosa Emma Thompsón Vidaurri de Bautista, con fecha siete de enero del año de mil novecientos setenta y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“..Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, enero siete de mil novecientos setenta y ocho.— Visto: el escrito recibido el día tres del mes actual, presentado por los señores Raúl Domínguez Olán y Adelaida Paz de Domínguez, solicitando se declare en rebeldía a la Sra. Rosa Emma Thompsón Vidaurri por no haber comparecido a juicio y se abre el juicio a prueba ofrecidas. Con fundamento en los artículos 408, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se acuerda: Agréguese el escrito a sus autos; se declara en rebeldía a la demandada señora Rosa Emma Thompson Vidaurri por no haber contestado la demanda dentro del término legal fijado según cómputo de la

Secretaría; procédase a efectuar toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal: se abre el período de pruebas por tres días fatales comunes a las partes que empezarán a contarse el día siguiente de que se haya notificado: publíquese este auto por dos veces consecutivas de tres días en tres en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese y Cúmplase.— Así resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Jaime Nunó García López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el secretario de acuerdos que certifica y da fé.— Firmas: Ilegibles del Licenciado Jaime Nunó García López y R. Suárez D.—Rúbricas.— Seguidamente se publica el acuerdo que antecede en los Estrados de este Juzgado.—Conste”.

Y cumpliendo el auto anterior y para publicarlo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas a efecto de que le sirva a usted de notificación, expido el presente edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario de Acuerdos.

C. Roberto Suárez Díaz.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Comalcalco, Tab.

## EDICTO

**Sra.  
María Pérez Córdoba.  
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 82/977, relativo al Juicio Ordinario, Prescripción positiva, promovido por el señor Abigail Sánchez Ramírez, contra usted, con fecha 17 de Diciembre del año de 1977, se dictó sentencia definitiva, con los siguientes puntos resolutivos:

“Primero.— Se declara que es procedente la demanda entablada en este Juicio Ordinario Civil, por el señor Abigail Sánchez Ramírez, en contra de la señora María Pérez Córdoba.

Segundo.—Por lo tanto se declara que la prescrito en favor del señor Abigail Sánchez Ramírez, y por ende, se ha convertido en propietario absoluto, respecto del predio urbano, ubicado en la calle de Zaragoza de esta

(Sigue a la vuelta)

Ciudad, con superficie de ciento catorce metros cuadrados, y con las siguientes dimensiones y linderos: Norte: 19.00 diez y nueve metros, con propiedad de Rosa Hernández de Acosta; Sur: 19.00 diez y nueve metros, con propiedad de Angel del Campo Zapata; Este 6.00 seis metros, con propiedad de Reyes Méndez de Romero y al Oeste: 6.00 seis metros, con la calle de Zaragoza.

Tercero.— Consecuentemente, procede el C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio, a la cancelación de la inscripción del predio número 15,603 quince mil seiscientos tres, folio ciento veinticinco del Libro Mayor volumen 67 sesenta y siete, que ampara la propiedad de la señora María Pérez Córdoba.

Cuarto.— Tan luego como cause ejecutoria esta resolución, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, perteneciente a este Distrito Judicial, para que la misma sirva de título de propiedad al actor señor Abigail Sánchez Ramírez, para acreditar su propiedad del inmueble de que se trata, por haber prescrito en su favor, para lo cual deberá expedirse las copias certificadas que sean necesarias, del presente fallo.

Quinto.— Notifíquese en la forma prevenida por el artículo 623, seiscientos veintitrés del Código de Procedimientos Civiles y cúmplase.

Así definitivamente juzgando, lo sentenció manda y firma, el ciudadano licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que da fé.—Firma ilegible. Eduardo A. Méndez Gómez. Firma ilegible. Alcides Mendoza y Zurita.—Rúbricas”.

Lo que se hace saber a usted, por medio del presente edicto, en cumplimiento del punto quinto resolutivo anteriormente inserto, haciéndole la notificación de ley, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., enero 16 de 1978.

El Secretario Judicial.

Alcides Méndez y Zurita.

**H. Ayuntamiento Constitucional.**

... del Mpio. de Jalpa de Méndez, Tab.

**Edicto**

Alipio Domínguez Sánchez, con domicilio en la calle Francisco I. Madero No. 31 perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 46 años de edad, casado, Católico, y con mediana instrucción Escolar, comerciante por medio de este escrito fechado ayer y signado por ellos mismos a comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo Legal ubicado en la calle Francisco I. Madero y la calle Nueva perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 2,496.00 metros cuadrados que dice poseer, hace más de 20 años en forma pacífica continua y pública en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: con 64.00 metros con calle Nueva, Al Sur, con 64.00 metros con Mercedes Pérez, Al Este, 39.00 metros con la calle Francisco I. Madero y al Oeste, 39.00 metros con el Sr. Carmen Castellanos, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la Publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parages Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Enero 9 de 1978.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

Poder Judicial.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.  
1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.**CONVOCATORIA****PRIMERA**

En la sección de ejecución, derivada del principal número 491/976, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis F. Ordoñez Barahona, Edosatario en Procuración del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A., antes Banco Agropecuario del Sureste S. A., en contra de los señores José Ramos de la Cruz y Gloria Olán de Ramos, con fecha Enero Diecinueve del año actual se dictó un auto que a la letra dice: ....

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, enero diecinueve de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos; a sus autos el escrito presentado por el Licenciado Luis Felipe Ordoñez Barahona para que obre como proce da en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545, 546 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio pónganse en Pública Subasta y al mejor postor y en primera almoneda un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero número 409 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco con una superficie total de Ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con sesenta y nueve metros treinta centímetros con propiedad de Roberto, Juan Feliciano y Saúl Alvarez; al Sur con igual medida con propiedad del señor Vicente Alvarado y otros; al Este Trece metros con propiedad del señor Arturo Castro Gallardo y al Oeste en once metros con cuarenta centímetros con la calle Francisco I. Madero. Dicho predio se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1165 folio número 87, volumen 8. Al efecto convóquense postores por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado por el término de Nueve en Nueve días, se dice, de tres veces de nueve en nueve días y en otro de mayor cir-

**ALMONEDA.**

culación, asimismo se fije en los sitios Público de la Ciudad de Cárdenas. Para la práctica de la diligencia se señalan las diez horas del día veintiocho de Febrero del año actual. Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 84,960.00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Pesos), y como postura legal la cantidad de \$ 56.640.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos cuarenta pesos 00/100, M. N.), o sean las dos terceras partes de aquella; asimismo se hace saber que para tener derecho a la subasta del predio propiedad del señor José Ramos de la Cruz, los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado el diez por ciento de la última cantidad mencionada anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicho remate tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado el día y hora señalada con anterioridad.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial “D” con quién actúa y da fé.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Una firma ilegible rúbrica”.

En solicitud de postores, expido la Presente Convocatoria de Remate a los veintiun días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. “D” del Jdo. 2o. Civil

C. Remedios Osorio López.

## Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "El Luinar".-Balancán, Tabasco

25 de Mayo de 1977.

**C. Ing. Leandro Roviroza Wade.**  
**Gobernador Consttl. del Estado.**  
**Palacio de Gobierno.**  
**Villahermosa, Tabasco.**

Los que suscribimos vecinos de la Finca "El Arenal" perteneciente al Municipio de Balancán, Tab., solicitamos de Usted, con todo el respeto que se merece.

Con fundamento al Artículo 220 de la nueva Ley Federal de Reforma Agraria y el 27 Constitucional párrafo 10 que nos ampara para la creación y formación de ejidos nuevos centros solicitamos de Usted nos conceda por Dotación de ejidos la Finca "El Luinar" propiedad de la Nación, con las siguientes colindancias al Norte Finca San Juan, Al Sur Santa Rosa, al Este Finca El Carmen y al Oeste Finca el Arenal. Ya que somos Campesinos que no tenemos un pedazo de tierras para trabajar y ganarnos el pan de nuestros hijos. Y conociendo que nuestros deseos es trabajar la alianza para la producción, que es la política del Señor Presidente..

Apegándonos como requisitos de Ley a los Artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la acreditada Ley para los trámites correspondientes, nombrando como nuestros representantes, a los CC. Roberto L., Francisco Chaves Que y Guadalupe Espinosa, quienes nos representarán en todo los trámites correspondientes.

Atentamente.

Los firmantes.

Roberto López, Francisco Chávez Que:  
 Guadalupe Espinosa.

c.c.p. para el C. Ingeniero Manuel Jiménez Póntes.— Srio. de la Com. Agrar. Mixta.

c.c.p. Para el C Lic. Jorge Rojo Lugo Srio. de la Reforma Agraria Bolivar Núm. 145 México, D.F.

c.c.p. Para el C. Alfonso Garzón Srio. Gral. del CEN de la CCI Mex, Dr. Enrique González Mtz. 101. México 4 D.F.

c.c.p. Para la CCI Tabasco..

Miguel Torres Pérez, Lázaro Jiménez Chán, Fernando Jiménez Chán, Raúl González Pérez, Guadalupe González López, Arturo González Pérez, Julio Martínez Vázquez, Desiderio Espinosa Mendoza, Horacio Jiménez Pérez, José Manuel Jiménez P., José López Jiménez, Enrique Jiménez Chán, Rubén González Pérez, Miguel González Pérez, Alejandro González López, Manuel López Zetina, Julián Suárez Bertruy, José Luis Martínez Vázquez, Gustavo Pérez Cruz.

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel sacada de la copia al Carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Séptiembre 12 de 1977

El Pdte. de la Com. Agrar. Mixta.

Lic. Ariel González Hernández.

El Secretario.

Ing. Manuel Jiménez Pontes.

Cotejarón

Josefa del Carmen Torres Sánchez.  
 Alicia Gómez Zurita.

### AVISO DE CLAUSURA

**C. RECEPTOR DE RENTAS.**  
 P r e s e n t e .

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, estoy comunicando a Usted que con fecha 21 de Séptiembre actual traspase a favor de Gregorio Atila Beltrán Pintado, el automóvil de sitio para pasajeros que tenía registrado en esa Oficina de su digno cargo bajo el No. TEA-757-2.

Lo que comunico a Usted para los efectos a que haya lugar.

Teapa, Tab., a 26 de Sépt. de 1977.

Atentamente

Miguel Enrique Vega Sánchez.